Segunda Legislatura Ordinaria de 2001

10ª A Sesión

Jueves 18 de abril de 2002

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

10.ª A SESIÓN
(Matinal)

(Texto Borrador)

JUEVES 18 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, por unanimidad, por una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms.492, 610 y 947/2001-CR, por la que se propone sustituir el artículo 40.° del Código Civil y modificar el artículo 623.° del Código Procesal Civil, referidos a la oponibilidad al cambio de domicilio y a la afectación de bien de tercero.(*)

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Señor Presidente, muchas gracias.

No me cabe la menor duda que este proyecto es un proyecto

sumamente importante e interesante y aborda un tema creo muy necesario.

Sin embargo, como he conversado con el Presidente de la Comisión de Justicia, yo le hacía anotar mi inquietud porque puede ser que esta norma permita que el deudor pillo vea mecanismos para dilatar el cumplimiento de sus obligaciones.

Y, por tanto, creo que la norma podría ser complementada con otras normas que sancionen esa suerte de fraude procesal que puede permitir que simplemente el acreedor no tenga cómo cobrarse una justa acreencia porque se produce una suerte de cambio de domicilio permanente entre...

Me pide una interrupción el Presidente de la Comisión de Justicia, encantando se la brindo, señor Presidente, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE.- Y usted después nos va a informar las conclusiones.

Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Sí, señor Presidente, a mí me parece interesante la propuesta y creo que estaría muy bien lo que plantea el doctor Estrada.

Adicionalmente creo que también habría que establecer un mecanismo punitivo para el deudor que falsea el cambio de domicilio con el único objeto de evadir la cobranza y de aquél tercero que se presta a ello para simplemente permitir que el acreedor no tenga como cobrar.

Yo creo que con esas precisiones el proyecto estaría expedito.

Gracias, señor Presidente.